## Ley de 6 de septiembre de 1912

Minería.--- Destínase el local denominado "La Fortaleza", para la construcción de la Aduana Nacional de Oruro.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.--- Destínase el edificio fiscal denominado "La Fortaleza" para la construcción de la Aduana Nacional de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de agosto de 1912.

JUAN M. SARACHO.

JOSE CARRASCO.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> Tomás MI. Elio. D. S.

Víctor Forest. D. S.

Por lo tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en La Paz, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Carlos Torrico